



## SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de enero de 2021

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

**SR. GOBERNADOR**

**SR. GILDO INSFRÁN**

**S            /            D**

**AMNISTÍA INTERNACIONAL**, representada por Mariela Belski, con domicilio en Paraguay 1178, piso 10º de la Ciudad de Buenos Aires, se dirige a Ud. a fin de solicitarle tenga a bien brindar información pública relativa a las medidas adoptadas para evitar la propagación del virus COVID-19, en particular los procedimientos seguidos para la atención de la población y la implementación de cuarentena obligatoria en centros de aislamiento bajo custodia de las autoridades provinciales.

El presente pedido de acceso a la información pública se realiza en el marco de lo establecido por los arts. 1, 14, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 19 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todos ellos recogidos en la Ley nacional 27.275.

Desde el comienzo de la pandemia, Amnistía Internacional se encuentra monitoreando las medidas adoptadas a nivel nacional e internacional, a efectos de verificar que las mismas sean respetuosas de los derechos de todas las personas. En virtud de denuncias recibidas de personas quienes se veían imposibilitadas de regresar a sus hogares, la organización remitió un pedido de acceso a la información pública a las autoridades provinciales el 26 de octubre del 2020. Sin embargo, a la fecha éste no ha sido respondido.

Atento a las medidas implementadas en la Provincia de Formosa frente a la pandemia del COVID-19 y, en particular, las medidas de cuarentena obligatoria en establecimientos con supervisión de las autoridades provinciales, Amnistía Internacional solicita tenga a bien brindar la siguiente información:

1. Informe el marco jurídico provincial que rige actualmente para dar respuesta a emergencia sanitaria. Informe el/los decretos, protocolos, resoluciones o normas análogas que rigen el sistema de respuesta a la emergencia sanitaria. En particular, informe el sistema de ingreso a la provincia; el sistema de cuarentena obligatoria bajo



custodia estatal en centros de aislamiento para personas que ingresan a una Provincia; el sistema de cuarentena obligatoria para personas que se sospechan o tienen COVID; el sistema que regula la estadía en los centros de aislamiento sanitario (CAS) y los centros de aislamiento preventivo (CAP). Solicitamos en todos los casos se detalle: a) número de ley, decreto, resolución u otra norma análoga que regula el sistema de respuesta; b) fecha de entrada en vigor; b) si hubiera tenido cambios, detalle los cambios realizados y la fecha de su entrada en vigencia. Se solicita se acompañe copia o indique si se encuentra disponible en la web. En particular, sírvase acompañar copia de la resolución 2/2020 a través de la cual se estableció el Programa de Ingreso Ordenado y Administrado y sus modificaciones.

- **Procedimientos de atención y respuesta a la emergencia sanitaria:**

2. Informe cuáles son los procedimientos de atención y medidas adoptadas para la población en el marco de respuesta frente al COVID-19, desagregado por: a) personas COVID-19 positivo; b) personas que son contacto estrecho de una persona con diagnóstico COVID-19 positivo; c) personas cuyo hisopado arroja resultado negativo y se encuentra en un centro de aislamiento preventivo. Asimismo, se solicita se detalle las medidas implementadas según se trate de: i) niños, niñas y adolescentes; ii) personas adultas mayores; iii) personas con enfermedades crónicas; iv) personas de pueblos indígenas.
3. Informe la cantidad de personas con diagnóstico COVID positivo a la fecha en la provincia de Formosa. Se solicita se detalle los establecimientos en los que se encuentran alojadas según: a) tipo y nombre del establecimiento; b) ubicación del establecimiento.
4. Informe la cantidad de personas categorizadas como a) “contacto estrecho” y b) personas con hisopado negativo que se encuentran en situación de aislamiento, alojadas en establecimientos bajo custodia de las autoridades provinciales. Se solicita se desagregue según: a) tipo y nombre del establecimiento en el que se encuentran; b) ubicación del establecimiento; c) criterios para categorizar a personas como “contacto estrecho”; y d) modo a partir del cual las autoridades toman conocimiento de que una persona sería “contacto estrecho”.
5. En relación con los establecimientos donde se alojan a personas para el cumplimiento de cuarentena obligatoria, informe a) la cantidad de establecimientos con los que cuenta actualmente la Provincia de Formosa, desagregando por tipo de establecimiento (CAP, CAS, hotel, etc.) b) el listado de cada uno de los establecimientos, c) la capacidad de alojamiento con que cuenta cada establecimiento, d) cuáles son las condiciones higiénicas y sanitarias de cada uno de los establecimientos, e) como se lleva a cabo el aislamiento de las personas dentro de dichos centros, f) cuál es la capacidad de las habitaciones en cada uno de los establecimientos y cuáles son los



criterios para distribuir a las personas alojadas en cada una, g) cuáles son las normas o criterios sanitarios que se aplican en dichos centros, y h) qué tipo de personal se encuentra prestando asistencia en los establecimientos, a disposición de las personas alojadas y que tareas realizan (personal de salud, psicólogos, maestranza, personal de seguridad, entre otros).

6. Informe si las personas pueden realizar la cuarentena obligatoria en el domicilio particular. En caso afirmativo, en qué casos se ofrece dicha alternativa y cuántas personas actualmente están alojadas en esas condiciones.
7. Informe de qué manera son trasladadas las personas hacia los centros de asilamiento preventivo y sanitario para su ingreso y egreso.
8. Informe quien está a cargo de la custodia de los CAS/CAP. Asimismo, informe si han recibido alguna capacitación para ejercer dicha función.
9. Informe cuál el sistema que brinda la Provincia para informar a las personas alojadas en los CAS/CAP sobre los resultados de los estudios de hisopado. Acompañe copia de la documentación entregada a las personas con resultado positivo/negativo.
10. Informe los plazos promedio entre que la persona es hisopada y los resultados de los hisopados, y su oportuna comunicación a la persona.

- **Sistema de ingreso a la provincia:**

11. Informe si actualmente hay personas solicitando autorización para ingresar a la Provincia de Formosa. En caso afirmativo, indique la cantidad de personas y las fechas en las que se encuentra previsto ingresen.
12. Informe cuáles son los criterios vigentes para autorizar el ingreso de personas a la Provincia de la Formosa. En particular, indique a) si se establecen criterios relativos al lugar en el que se encuentran las personas que solicitan autorización y a qué responden tales criterios, b) si se establecen criterios de priorización relativos al tiempo transcurrido desde que la persona solicitó autorización para el ingreso, c) si existen mecanismos disponibles para que las autoridades responsables de brindar autorización puedan priorizar casos en virtud de la situación personal del solicitante, tales como, situación de salud o la salud de familiares, no contar con recursos económicos, alojamiento y/o alimentación adecuadas en el lugar en el que se encuentra u otras circunstancias pertinentes.
13. Informe cuáles son los requisitos sanitarios para autorizar el ingreso de las personas a la provincia y el procedimiento implementado. En particular,



indique a) si la Provincia exige la realización de hisopados (y cuántos) para determinar si son COVID-19 positivo, b) en caso afirmativo, en qué momento se exige, c) quien debe afrontar los gastos que el análisis conlleva, y d) en caso de que los individuos deban afrontar tales gastos y no cuenten con recursos suficientes, si la provincia ofrece un sistema de apoyo económico (detalle en qué consiste.y si debe ser reintegrado).

- 14.** Informe si luego de otorgada la autorización para ingresar a la provincia, se exige el cumplimiento de cuarentena obligatoria. En caso afirmativo, indique en qué lugar debe realizarse dicha cuarentena, especificando si en todos los casos debe cumplirse en los Centros de Aislamiento Preventivo (CAP).

Por todo lo expuesto, solicitamos a Ud. tenga a bien responder el presente pedido de información y brindar la información pública detallada en el presente pedido en el plazo de quince (15) días, el cual surge de la norma nacional.

Se destaca que, en el presente pedido de información pública, no se solicita la divulgación de ninguna información que incluya datos personales de las personas involucradas y que pueda vulnerar las disposiciones previstas en la ley 25.326.

Para el caso en que algunos de los datos solicitados no estén a su disposición, le solicitamos derive la solicitud a la autoridad correspondiente e informe acerca de las vías de acceso a dicha información o bien nos indique si los datos no han sido registrados.

Los datos de contacto para eventuales notificaciones son: Paola García Rey, [pgarciarey@amnistia.org.ar](mailto:pgarciarey@amnistia.org.ar) y Noelia Garone, [ngarone@amnistia.org.ar](mailto:ngarone@amnistia.org.ar).

Sin otro particular, a la espera de una pronta respuesta, saludo a Ud. atentamente.

**Mariela Belski**  
Directora Ejecutiva  
Amnistía Internacional Argentina